



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR): San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día cuatro de junio del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública y datos personales presentada a esta Oficina, el día dos de junio del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4802-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

“Por medio del WhatsApp institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: “Señores del FISDL: atentamente les saluda AdeJRH, censada en el municipio de Lislique, La Unión a fin de solicitarle si me pueden ampliar los motivos por lo cual no califico para el bono de discapacidad”. **Plazo para remitir a la OIR la información de carácter público y datos personales es del dos de junio del año dos mil veintiuno al quince de junio del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)**”.

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4802-2021, por medio del sistema mecanizado el día dos de junio del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente al departamento de Registro y Transferencias, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública y datos personales efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

“Para poder ser participante de la Pensión Solidaria por Discapacidad se deben cumplir los siguientes requisitos según la normativa del programa:

1. **Estar censado en el Registro Único de Participantes (RUP)**
2. **Pertenecer a un hogar con el nivel de pobreza establecido.**
3. **Tener menos de 70 años.**
4. **Ser clasificado con Discapacidad Severa Dependiente por el Ministerio de Salud.**



Acta de Entrega de Información

5. No recibir ningún tipo de pensión propia o heredada

En el caso de la señora AdeJRH no cumple el criterio 2, por lo tanto, ya no se evaluaron las condiciones 3, 4 y 5. A través del promotor del programa puede solicitar revisión de sus condiciones de vida, y por ende de su nivel de pobreza”.

2

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del siete de junio del año dos mil veintiuno y concluirá el veintiséis de junio del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

